



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
27 DE JUNIO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00023

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez  
D. Víctor Moreno Vázquez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2022.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinte de junio de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se dio cuenta del Decreto nº 352/2022, de 23 de junio de 2022 por el que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía nº 0471/19, de 18 de junio de 2019, para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, para conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición de vivienda sita en calle Arco, 13 de Berja.

De lo anterior, los seis miembros presentes se dan por enterados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### 3º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª FSS con DNI \*\*\*\*3231\*\* que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el alta urgente en el servicio consistente en treinta horas mensuales durante siete meses por un importe total de 2.796,48 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 1.174,52 y la Excm. Diputación Provincial aporta 1.621.96 €.

### 4º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo en relación con el expediente O/029/22, OV 2022/402960/003-011/00005 y resultando:

D. Rafael Román Román con DNI \*\*\*1232\*\*, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para la demolición de edificaciones ubicadas en paraje de Chirán, polígono 5 parcela 73 de Berja, con fecha 8 de febrero de 2022, anotado al número de registro de entrada 642.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería de fecha 31 de enero de 2022, exp. 2022/201-1, Proyecto de demolición de almacén y cortijo en finca rústica en paraje de Chirán, polígono 7, parcela 73, redactado por el Arquitecto técnico D. Francisco Martín Céspedes, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Posteriormente, se aporta anexo con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería de fecha 9 de junio de 2022, exp. 2022/201-5.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 20 de junio de 2022. Según este informe “1.- Los inmuebles que se pretenden demoler están emplazados en suelo clasificado como rústico, siéndole de aplicación la Ordenanza de Suelo no Urbanizable Común de Regadío (SNU-CN-R. Regadío), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense clasificado como Área de Cultivos Forzados en Expansión (SNUZEPPT- POTPA-AG2).

2º.- La parcela donde se encuentran ubicados los inmuebles a demoler es la número 73 del polígono 5 en el paraje de “Chirán”, la cual se corresponde con la finca registral número 3649.

3º.- El Proyecto de demolición de almacén y cortijo en finca, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 23 de junio de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Clasificación del suelo: Suelo rústico.
- Calificación del suelo: Suelo no Urbanizable Común de Regadío (SNU-CN-R. Regadío) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Área de Cultivos Forzados en Expansión (SNUZEPPT- POTPA-AG2).
- Finalidad: demolición.
- Uso: agrícola
- Situación de las obras: polígono 5 parcela 73, finca registral 3649.
- Presupuesto: 3.684,51 €
- Promotor: D. Rafael Román Román
- Autor del Proyecto: D. Francisco José Martín Cespedes, Arquitecto técnico.
- Director de Obra: D. Francisco José Martín Cespedes, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco José Martín Cespedes, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 2.086,86 €.
- Fianza posibles daños dominio público: no procede.

Para la ejecución de la construcción no es necesario pedir ningún informe sectorial o autorización a otra administración según informe técnico de fecha 16 de marzo de 2022.

De acuerdo con los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 (BOP de Almería nº 37, de 23 de febrero de 2011).

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:  
BASE IMPONIBLE: 3.684,51 € Tipo Gravamen: 3,00%  
Liquidación: ..... 110,54 €  
Ingresado Anteriormente: 110,54 €  
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística  
BASE IMPONIBLE: 3.684,51 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €  
Liquidación: ..... 55,00 €  
Ingresado Anteriormente: .. 55,00 €  
A Ingresar..... 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al solicitante con indicación de los recursos que procedan.

**5º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE LA FINCA CON REFERENCIA CATASTRAL 4579106WF0747N0001HO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/19/22, OV 2022/402940/007-208/00003 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 2022, acordó la incoación del expediente para la adquisición de la finca con referencia catastral 4579106WF0747N0001HO, ubicada en la Calle El Romero, número 30, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento del citado acuerdo, se han emitido informe técnico de valoración de fecha 14 de junio de 2022, informe jurídico de fecha 21 de junio de 2022, e informe de fiscalización favorable de fecha 21 de abril de 2022.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de la finca con referencia catastral 4579106WF0747N0001HO, ubicada en la Calle El Romero, número 30, y perteneciente a D. Maximino Cortés Cortés, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso.

Segundo. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este negocio jurídico, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero. – Autorizar, en cuantía de siete mil setecientos noventa y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (7.795,84 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.600.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto. - Otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

## **6.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/37/21, OV 2021/402960/003-040/00035 y resultando:

Con fecha de marzo de 2022 se ha redactado y presentado para su aprobación el Proyecto básico y de ejecución de ampliación del pabellón municipal de deportes de Berja.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe de supervisión por el Arquitecto Técnico municipal con fecha 6 de abril de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Equipamiento
- Finalidad: ampliación pabellón



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Situación de las obras: parcela catastral 4571503WF0747S0001AJ sita en la calle Los Geranios nº 2 de Berja
- Presupuesto ejecución material: 347.246,34 €
  - Gastos generales . 45.142,02 €
  - Beneficio industrial 20.834,78 €
- Valor estimado del contrato . 413.223,14 €
- 21,00 % I.V.A. .... 86.776,86 €
- Presupuesto base de licitación 500.000,00 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Por determinar.
- Autor del Proyecto: Juan José Álamo Baños y Álvaro Criado Utrilla, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre) y 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto básico y de ejecución de ampliación del pabellón municipal de deportes de Berja que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (342.622.00).

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

## **7.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-960/00034 y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
VICTOR MORENO VÁZQUEZ	320220000510	2.760,00€	2.301,00€	459,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

## 8.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

8.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/006-810/00013 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA ESTATUA DE D. FERNANDO DE VÁLOR Y CÓRDOBA ABEN HUMEYA".

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Junio de 2022.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: FRANCISCO JOSÉ MARTÍN CÉSPEDES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

DNI nº \*\*\*3815\*\*.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 10.468,22 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 8.651,42€.

IVA 21%: 1.816,80 €.

Importe líquido de la presente certificación: 10.468,22€.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2022 a favor de D. Francisco José Martín Céspedes, con DNI \*\*\*3815\*\*, por un importe total de diez mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con veintidós céntimos (10.468,22 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

## **9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **9.1. CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/006-810/00014 y resultando:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: "EJECUCION DE SENDERO CASTALA A Balsa del Sabinar".  
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA (PARCIAL TRABAJOS DE MAQUINARIA).  
Mes de Junio de 2022.

Contratista de la obra: JUAN JOSÉ BONILLA IGLESIAS.

DNI nº \*\*\*0226\*\*

Presupuesto líquido vigente de la obra: 5.445,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 4.500,00€.

IVA 21%: 945,00 €.

Importe líquido de la presente certificación: 5.445,00€.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2022. Se ha realizado la adjudicación directa por ser contrato menor a D. Juan José Bonilla Iglesias, con DNI \*\*\*0226\*\*, por un importe total de cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (5.445,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## **9.2. PROPUESTA PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DEL LICITADOR Y DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A ATRACCIONES, CASETAS Y PUESTOS DE COMERCIO AMBULANTE DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE BERJA 2022.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/08/22, OV 2022/402940/007-507/00001 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2022, aprueba el expediente de contratación para la autorización del uso común especial del dominio público local de los espacios destinados a atracciones, casetas y puestos de comercio ambulante durante las Fiestas Patronales de Berja 2022, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, únicamente ha presentado oferta el licitador “ASOCIACION DE EMPRESARIOS FERIANTES DE ALMERIA Y PROVINCIA (CIF: G01960715)” -en adelante, AEFAP-.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 17 de junio de 2022, tras la revisión de la documentación aportada por el mismo, acuerda admitirlo. Posteriormente, procede a la apertura de la documentación económica y técnica presentada por el licitador y, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), ha propuesto a la AEFAP como adjudicataria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), mediante Decreto de Alcaldía n.º 335/2022, de fecha 17 de junio de 2022, se resuelve aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación del expediente 2022/402940/007-507/00001 (B-08-22) a favor de la AEFAP, por ser la mejor y única oferta, y requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación señalada en el apartado tercero del citado Decreto.

Dentro del plazo concedido, D. Javier Martínez Bautista, actuando en representación de la AEFAP, ha presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja, con fecha 23 de junio de 2022 y anotado al n.º 3103, escrito declarando que renuncia a la adjudicación, retirando su oferta de la presente licitación.

La cláusula 14 del PCAP establece que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiese constituido.

La referencia al presupuesto base de licitación debe entenderse con respecto al canon de 8.621,61 € contemplado en la cláusula 5 PCAP. Por tanto, el importe a exigir en concepto de penalidad ascendería a 258,65 €. Teniendo en cuenta que el licitador ingresó, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 172,44 €, procede requerirle el ingreso de 86,21 € para completar el pago de la penalidad descrita en el párrafo anterior.

En consecuencia, y de acuerdo con lo preceptuado en el PCAP, el artículo 150.2 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la renuncia del licitador y declarar desierta la licitación de referencia, al entenderse retirada la oferta del licitador y al no existir más ofertas admitidas en la presente licitación.

Segundo. – Incautar el importe ingresado como garantía provisional y exigir al licitador, además, la cantidad de ochenta y seis euros con veintiún céntimos de euro (86,21 €), todo ello en concepto de penalidad.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo al interesado y al Área de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

Cuarto. - Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

### 9.3.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00027 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejales de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/926	EO220114	13/05/2022	4.958,99 €	FIRCOSA DESARROLLOS S L
F/2022/998	25/C22	18/05/2022	3.025,00 €	MARTIN CESPEDES FRANCISCO JOSE
F/2022/1052	A002022013 2022013	30/05/2022	7.260,00 €	EXCAVACIONES CESPEDES DIAZ S L
F/2022/1062	53	15/05/2022	4.890,82 €	REVESTIMIENTOS INTERIORES LAZARO, S.L
F/2022/1119	A062200001	02/06/2022	18.958,75 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2022/1120	A062200002	03/06/2022	32.932,68 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2022/1133	E 242	31/05/2022	3.415,70 €	BERJA PETROL S L
F/2022/1151	16/2022	02/06/2022	5.445,00 €	BONILLA IGLESIAS JUAN JOSE
F/2022/1152	Emit- 104	09/06/2022	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2022/1157	Emit- 35	09/06/2022	4.991,25 €	JOMACONS S.L.
F/2022/1158	1 000071	09/06/2022	23.338,39 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2022/1162	Emit- 351	12/05/2022	4.763,21 €	MARTINEZ MANRUBIA DIEGO
F/2022/1163	A 2206001	10/06/2022	22.000,00 €	GARCIA IBAÑEZ ANDRES
F/2022/1184	J 6	31/05/2022	198.016,09 €	AVITASG S L
F/2022/1197	Rect-Emit- 2	15/06/2022	4.598,00 €	ORQUESTA PENTAGRAMA, S.L
F/2022/1198	J 5	30/04/2022	125.090,44 €	AVITASG S L
F/2022/1207	32/C22	07/06/2022	10.468,22 €	MARTIN CESPEDES FRANCISCO JOSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

#### **9.4. PROPUESTA DE SOLICITUD DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2022/402950/850-500/00007 y resultando:

Visto el acuerdo núm. 10 aprobado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Plan de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a Entidades Locales de la Provincia de Almería para el ejercicio 2022 y habiendo sido publicados los extractos de los mismos en el BOP núm. 105, de 02 de junio de 2022.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse al Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a Entidades Locales 2022

Segundo: Solicitar los siguientes Planes o Programas:

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, FAMILIA Y VIVIENDA.

TRANSFERENCIA DE FONDOS:

##### 1.- IGUALDAD

Línea 1:

Eje 2. Cultura institucional de género. Transversalidad y cooperación: realización de diagnósticos y planes de igualdad: 2.000 €

##### 2. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Línea 3 : Proyectos Sociales Comunitarios

Proyecto “Envejecimiento activo”: 4.000 €

Proyecto “Escuelas de verano”: 4.000 €

Proyecto “Prevención e intervención con menores y adolescentes”: 2.000 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD

TRANSFERENCIA DE FONDOS

Proyecto eventos deportivos singulares de carácter federado de ámbito municipal: V SUBIDA AUTOMOVILÍSTICA CIUDAD DE BERJA: 7.000 €

ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y VIVIENDA

EJECUCIÓN DIRECTA POR LA PROPIA DIPUTACIÓN

Suministro de diverso equipamiento informático: 10.250 €

**9.5. PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA SUSTITUIR EL CÉSPED ARTIFICIAL DEL ESTADIO MUNICIPAL “SALVA SEVILLA”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/23/22, OV 2022/402940/006-013/00001 y resultando:

Con fecha 24 de junio de 2022 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de la obra para sustituir el césped artificial del Estadio Municipal “Salva Sevilla”, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la posibilidad de adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación de la obra para sustituir el césped artificial del Estadio Municipal “Salva Sevilla”, mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Integrar en el presente expediente la memoria valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja en su sesión ordinaria de 20 de junio de 2022, y demás documentación obrante en el expediente 2021/402960/003-040/00033 que deba formar parte del mismo.

Quinto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Sexto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA